

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE  
COOPERATIVAS DE CRÉDITO VALENCIANAS Y SOLRED, S.A. PARA LA  
COMERCIALIZACIÓN DE LA TARJETA SOLRED.**

En Madrid, a 26 de Enero de 1998

**REUNIDOS**

De parte , D. Vicente Rico Navarro con D.N.I 22.062.291R en nombre y representación de LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. (En adelante LA FEDERACIÓN).

De otra D. Emiliano Benito Martínez con D. N. I. 51.327.285W y D. Francisco Javier María Inclán de la Cuesta con D. N. I.13.076.820D, en nombre y representación de SOLRED,S.A. Representaciones que acreditan según escrituras de poder de fechas 13.04.93 y 30.09.94 respectivamente ante el Notario de la ciudad de Madrid D. Miguel Mestanza Fraguero con los número de protocolo 1469 y 4356 respectivamente.

**EXPONEN**

**Primero.-** SOLRED, S.A. empresa perteneciente al Grupo REPSOL desarrolla medios de pago mediante tarjetas de crédito para fidelizar a sus titulares como consumidores de carburantes y lubricantes expendidos por la estaciones de servicio abanderadas por REPSOL, CAMPSA Y PETRONOR u otros puntos de venta que acepten es medio de pago.

**Segundo.-** LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO VALENCIANAS conocedora de éste hecho están interesada en ofrecer las tarjetas emitidas por SOLRED, a sus clientes individuales o colectivos.

**CONVIENEN**

**Primero.-** SOLRED, S. A pone a disposición de las CAJAS RURALES DE LA FEDERACIÓN la tarjeta que emite:

\*.- SOLRED GASÓLEO BONIFICADO. Medio de pago valido para el pago de gasóleo B y C

Pudiéndose adherir a este convenio, otras tarjetas emitidas por SOLRED,S. A.: (SOLRED CLÁSICA Y SOLRED DKW).

**Segundo.-** Cada Caja de LA FEDERACIÓN ,ofrecerá entre sus clientes, colectivos o individuales, la tarjeta, siendo bonificados dichos clientes por SOLRED, S.A.: con un descuento por litro consumido en Gasóleo B, en las Estaciones de Servicio del Grupo REPSOL

- Tercero.-** SOLRED,S. A. abonoará mensualmente a LA FEDERACIÓN una comisión del 0,30% de lo facturado en Carburantes y Lubricantes a través de las tarjetas emitidas por SOLRED,S.A. por su clientes presentados. LA FEDERACIÓN a su vez , abonará a sus Cajas Rurales, la comisión que les corresponda a cada una de ellas.
- Cuarto.-** Cada CAJA DE LA FEDERACION avalará los consumos de sus clientes presentados mediante la Carta de Garantía adjunta ,(Anexo 1), hasta el 200 % del límete mensual marcado a cada uno. Siendo el límite mínimo mensual de 100.000 pts.
- Quinto.-** Al tratarse de tarjetas comercializadas directamente por cada CAJA DE LA FEDERACIÓN, no se producirán devoluciones de los recibos presentados al cobro.
- Sexto.-** Cada Caja de LA FEDERACIÓN, se reserva el derecho a cancelar cualquier tarjeta mediante comunicación por escrito, procediendo SOLRED, a su inmediata conclusión en Lista de Bloqueo; en cuyo caso garantizará los recibos y las facturaciones correspondientes a suministros efectuados dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la comunicación.
- Séptimo.-** El cliente recibirá factura mensual con el detalle de consumos e I.V.A. desglosado.
- Octavo.-** Los clientes presentados por cada Caja de LA FEDERACIÓN , no podrán modificar los datos relativos a la entidad de domiciliación de recibos . Únicamente podrán modificarse los relativos a sucursal, dígito de control y cuenta.
- Noveno.-** SOLRED, S. A. Enviará a cada CAJA RURAL todas las tarjetas de los clientes que bajo éste convenio presenten a SOLRED, S.A. Así mismo tendrá la posibilidad de incluir su nombre en el embosado de las tarjetas.
- Décimo.-** Las comunicaiones que tengan que efectuarse según lo establecido en este convenio se remitirán a :

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO VALENCIANAS

Attn.....

.....

.....

TF:.....

FAX:.....

SOLRED, S.A.

Attn.Francisco Simón Villarejo

Capitán Haya ,41

28020 MADRID

TF.91/ 556 05

FAX: 91/55644 87

**Undécimo.-** El presente Convenio de Colaboración tendrá duración indefinida, a partir de la fecha de la firma, a no ser que cualquiera de las partes exprese con un preaviso de 90 días , su intención de modificar o anular el mismo.

**Duodécimo.-** Para cualquier diferencia o conflicto que pudiera surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, ambas partes. Con renuncia expresa al propio fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid

Y para que así conste, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

SOL RED, S. A.  
P.P.

FEDERACIÓN DE COOP. DE  
CRÉDITO

#### ANEXO COMERCIAL

- I.- Los clientes presentados por las Cajas Rurales de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO VALENCIANAS , serán bonificados por SOLRED,S. A. con un descuento de 3 ptas. Por litro consumido de Gasóleo Bonificado, en las Estaciones de Servicio de Repsol, Campsa y Petronor.
- II.- Para el lanzamiento del acuerdo, SOLRED ,S.A. se compromete a explicar el mismo en cada una de las provincias donde la FEDERACIÓN, tienen su ámbito de actuación .
- III.- De mutuo acuerdo entre la FEDERACIÓN, y SOLRED S.A. se elaborará un dipitico promocional explicativo del acuerdo, que contendrá las ventajas de la tarjeta para sus clientes.
- IV,- Durante un periodo de 1998, se realizará una promoción entre los clientes de la FEDERACIÓN que soliciten la tarjeta. Los contenidos y duración de la misma, se concretarán en próximas reuniones.
- V.- En el caso de la comercialización de la tarjeta SOLRED clásica ( medio de pago dirigido al profesional. Con cobertura nacional) y de la tarjeta SOLRED DKV (medio de pago dirigido al profesional, con cobertura nacional e internacional), el baremo de descuentos será el siguientes:

LITROS	DESCUENTOS
1000-2000	1. PTS.
2001-5000	1,5 PTS
5001-10000	1,75 PTS
10001-25000	2 PTS
25001-50000	2,5 PTS
+ 50000	3.PTS

Los litros son los consumidos por un cliente mensualmente .

El descuento es sobre el precio en las Estaciones de Servicio de Repsol, Campsa y Petronor.

**POR SOLRED S.A.**

**POR LA FEDERACIÓN**

**MODELO DE AVAL QUE PARA CADA CLIENTE DEBERÁ ACOMPAÑARSE  
JUNTO A LA SOLICITUD DE LA TARJETA**

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAJA RURAL  
Y SOLRED S.A. PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE  
LA TARJETA SOLRED CON FECHA DE ENERO DE 1.998**

Muy Srs. nuestros:

Conforme a lo establecido en el convenio de la referencia, suscrito con esta entidad en enero de 1.998, les comunicamos nuestra disposición para garantizar a nuestro cliente D. \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, hasta un importe máximo mensual de \_\_\_\_\_ pts., y para que, por lo tanto, pueda consumir productos distribuidos por Vds. hasta un máximo importe equivalente al doble de dicha cantidad, quedando, por lo tanto, comprendido el riesgo dimanante de dicha disposición y de la presente comunicación y subsiguiente garantía, en el aval genérico que como anexo a dicho contrato ha quedado firmado por esta entidad. No considerando en ningún caso los débitos acumulados que superen la cantidad de \_\_\_\_\_ pts.

Sin más que comunicarles les saludamos atentamente.

**MODELO DE AVAL GENÉRICO**  
**(A REMITIR UNA SOLA VEZ A SOLRED)**

LA CAJA RURAL PERTENECIENTE A LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO VALENCIANAS con domicilio en C/..... y con N.I.F. ...., representada en este acto por los que suscriben D. .... y D. ...., quienes actúan con poder suficiente para obligar a la citada Institución en este acto, según resulta de la Escritura autorizada por el Notario de ..... D. .... el día ....., con número ..... de su protocolo.

**AVALA**

Por el presente documento de forma solidaria, tan amplia como en Derecho sea menester y con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, a los clientes que obtengan las tarjetas SOLRED por presentación o mediación directa de LA CAJA RURAL DE LA FEDERACIÓN, para responder al pago de las transacciones comerciales con las tarjetas emitidas por SOLRED, S.A. de las que sea titular.

En virtud de lo expuesto anteriormente LA CAJA RURAL DE LA FEDERACIÓN, se compromete a pagar a SOLRED, S.A., contra presentación de una simple petición por escrito de persona con poder bastante para ello, en la que se indique que la cantidad reclamada es debida y exigible del avalado, cualquier cantidad solicitada hasta el importe total de la presente garantía, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado, a la ejecución de este aval.

El presente aval permanecerá en vigor desde la fecha del mismo y durante el tiempo que permanezcan en vigor las tarjetas emitidas por SOLRED de las que sea titular o la deuda generada por las mismas. No obstante, el presente aval dejará de producir efectos si LA CAJA RURAL DE LA FEDERACIÓN procede a su revocación, en cuyo caso se considerará nulo y sin efecto ni valor alguno sesenta días naturales después al de la fecha en que dicha CAJA RURAL DE LA FEDERACIÓN notifique fehacientemente su revocación al acreedor, quedando garantizados los recibos y/o facturaciones correspondientes a suministros efectuados, según manifestación del requeriente, dentro del citado plazo de sesenta días, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado, a la ejecución del aval.

El derecho de reclamación del acreedor caducará transcurridos sesenta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha en que el aval deje de producir efectos, según lo previsto en los párrafos anteriores.

Este aval ha quedado inscrito en esta fecha en el registro especial de avales con el número .....

..... de ..... de 2002